

### Permiso de Internación de Inmigrante Artistas y Deportistas

Conforme al Manual de Criterios y Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2010.

#### Forma de presentación del trámite

Formato Migratorio para Internación de Extranjeros, llenado de manera electrónica a través de la página de internet ([www.inm.gob.mx](http://www.inm.gob.mx)), con firma autógrafa del promovente (si es persona moral debe firmar el representante legal).

#### Requisitos

- |          |   |
|----------|---|
| <b>1</b> | <b>Pasaporte o documento de identidad y viaje del extranjero</b> (copia de páginas de datos, vigencia, fotografía y, en su caso, visas para otros países).  |
| <b>2</b> | <p><b>Carta dirigida al INM, en español y firmada por el interesado, en la que solicite la calidad de Inmigrante y característica de Artista o Deportista y exprese su propósito de radicarse en México en tanto adquiera la calidad de Inmigrado. En el caso de que el extranjero pretenda ejercer actividades en forma independiente, deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, la actividad y el lugar dónde pretenda desarrollarse, o bien</b></p> <p><b>Carta oferta de trabajo, redactada o traducida al español, dirigida al INM por la persona o institución pública o privada nacional o extranjera que pretenda utilizar los servicios del extranjero, manifestando el domicilio donde laborará, la naturaleza del proyecto o actividad en que intervendrá, en su caso, la remuneración que recibirá, los lugares en que va a desarrollar su actividad y documentos que comprueben su carácter de artista o deportista</b> (la carta oferta de trabajo se presentará en original, en papel membretado, con firma autógrafa y acompañada de copia legible de identificación oficial vigente con fotografía de la persona que la suscribe).</p> |

#### Acreditación de personalidad jurídica

En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter con poder otorgado o ratificado ante fedatario público, o carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de identificación oficial vigente (con fotografía y firma) del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante los formatos migratorios.

Las personas morales y las personas físicas con actividad empresarial que soliciten un trámite migratorio deben acreditar su personalidad jurídica mediante:

##### Personas morales:

- Acta constitutiva o el instrumento público en el que se acredite la legal existencia de la persona moral (original y copia simple para revisión);
- Instrumento público en el que conste el tipo de poder o mandato y las facultades conferidas a los representantes legales o a los apoderados si el acta constitutiva no los contiene, para promover actos legales ante autoridades administrativas federales (original y copia simple para revisión), e
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado (si es mexicano: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; si es extranjero: forma migratoria; original y copia simple para revisión).

Estos requisitos no aplican en los siguientes casos:

- a) Dependencias y entidades gubernamentales;
- b) Instituciones de educación superior pública;
- c) Empresas e Instituciones que tengan un expediente básico actualizado y lo acrediten con el oficio emitido por el propio Instituto;
- d) Asociaciones religiosas registradas ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación (DGAR).

##### Personas físicas con actividad empresarial:

- Registro o alta ante la SHCP (original y copia simple para revisión)
- Comprobante de la última declaración del pago de impuestos (original y copia simple para revisión; puede ser recibo electrónico).

#### Importante

**Solamente el Coordinador de Regulación Migratoria, Delegados Regionales, Subdelegados Regionales, Directores, Subdirectores, Delegados y Subdelegados Locales, pueden solicitar documentación adicional a la establecida en esta cédula. En todo caso, debe existir un acuerdo en el que se motive la necesidad de requerir dicha información y deben cumplirse las formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**

**Si resuelve favorablemente la solicitud, el INM pedirá a la representación consular que realice una entrevista al extranjero para verificar su identidad y corroborar el motivo de viaje. En su caso, la representación consular expedirá la visa que permitirá al extranjero viajar al punto de internación para solicitar su internación.**